



RESOLUCIÓN ADAPTACIÓN INSTALACIONES GANADERAS EN NUCLEOS DE POBLACIÓN

JORNADA TÉCNICA PARA AYUNTAMIENTOS - 28/05/2025



Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de calidad ambiental



Principado de
Asturias



Ley 1/2023 régimen autorización para instalaciones ganaderas

Autorización ambiental integrada ordinaria Anexo Ley IPPC INCIDENCIA ALTA	ORIENTACIÓN	Instalaciones de cría intensiva con capacidad
	Gallinas ponedoras	≥ 40.000 plazas
	Cerdos de cebo de más 30 kg.	≥ 2.000 plazas
	Cerdas reproductoras	≥ 750 plazas
Autorización ambiental integrada simplificada Anexo APCA INCIDENCIA MEDIA	ORIENTACIÓN	Instalaciones con capacidad
	Vacuno de leche	≥ 500 cabezas
	Otro ganado vacuno	≥ 600 cabezas
	Ovino	≥ 3.300 ovejas
	Porcino	≥ 2.500 cerdos
	Caballar	≥ 500 caballos
	Otro ganado equino (mular, asnal)	≥ 550 equinos
	Caprino	≥ 3.300 cabras
	Animales de pelo (conejos)	≥ 50.000 plazas de animales
	Pollos de engorde	≥ 85.000 pollos
DRA INCIDENCIA BAJA	Resto	

Disposición final quinta: desarrollo normativo de la ley



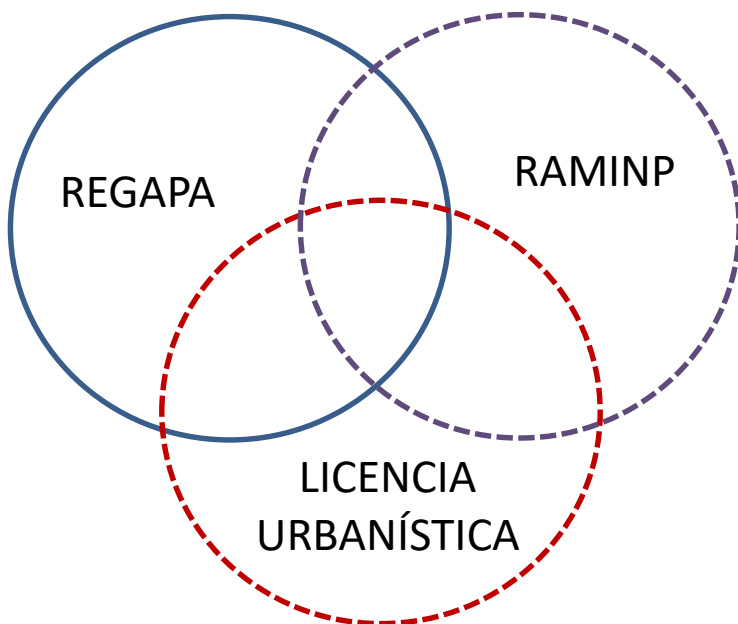
**Principado de
Asturias**

Ley de Calidad Ambiental

Disposición final quinta. Desarrollo normativo de la ley.

1. Se habilita al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta ley.
2. En el caso de las actividades e instalaciones ganaderas existentes dentro de núcleos de población, el órgano sustantivo ambiental autonómico desarrollará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, un procedimiento específico para su adaptación al régimen de intervención que les corresponda. El citado procedimiento específico se iniciará, en cada caso, con carácter inmediato, a requerimiento del titular de la explotación y/o del ayuntamiento en cuyo territorio esté establecida.

Situación de las instalaciones ganaderas en los núcleos de población



Elevado nº sin licencia urbanística sin que los ayuntamientos hayan resuelto el cierre de la instalación.

Elevado nº sin licencia municipal de actividad sin que los ayuntamientos hayan resuelto parar la actividad.

Nuevos usos: turístico, residencial, neorurales/teletrabajo.



Principado de
Asturias



TURISMO RURAL



URBANIZACIÓN



NEORURALES

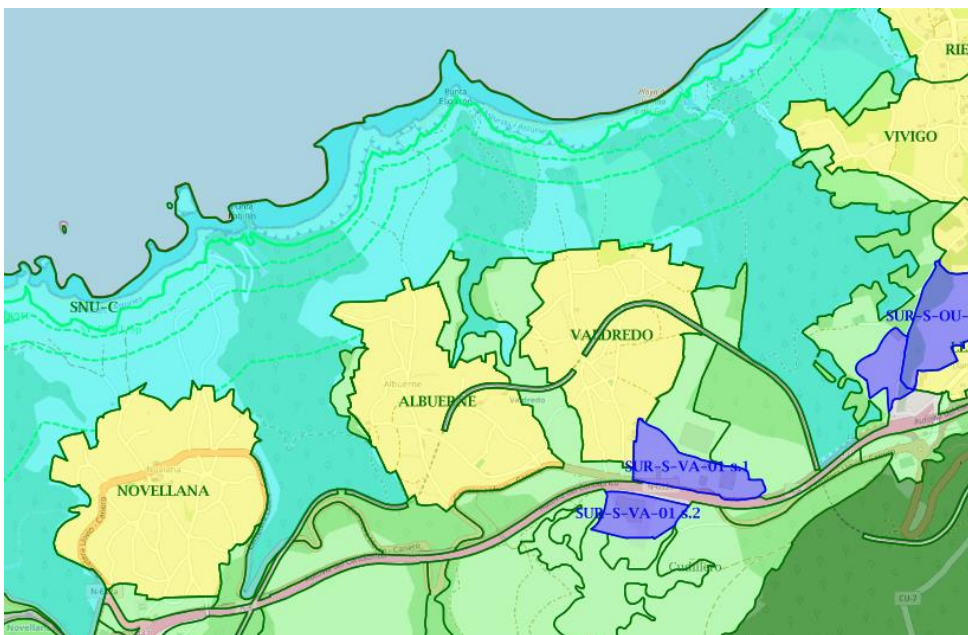


ABANDONO AGRARIO



Principado de
Asturias

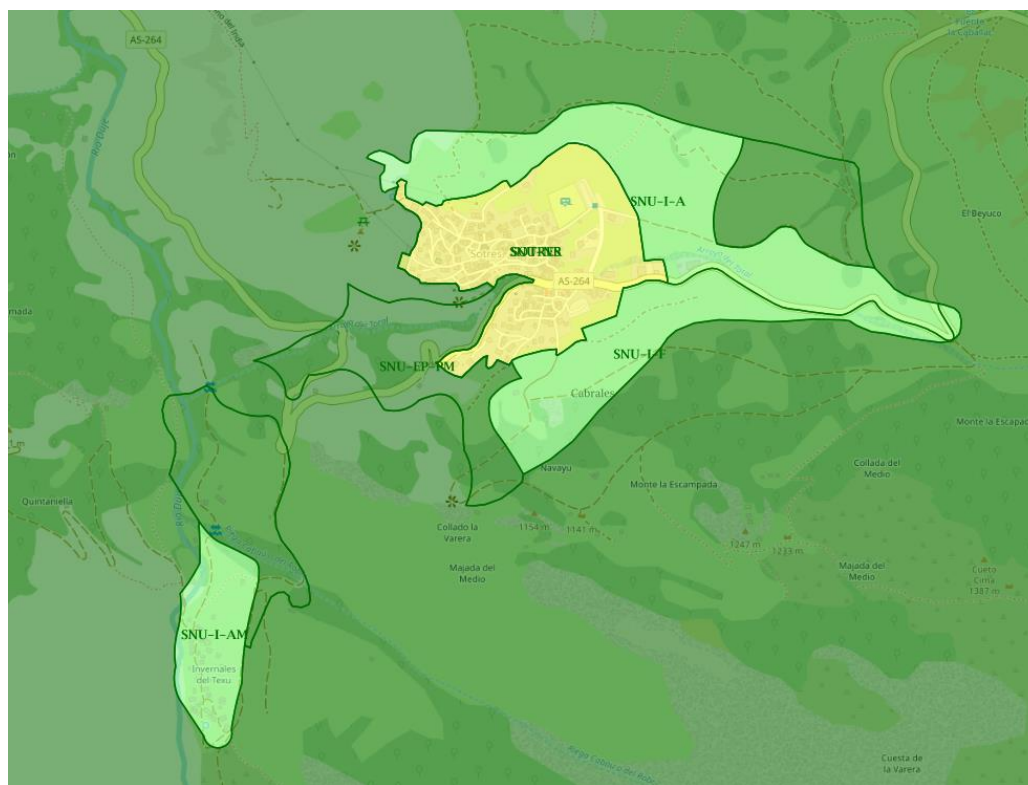
CRECIMIENTO
NÚCLEOS RURALES



LIMITACIONES PRUGS



Principado de
Asturias



LIMITACIONES POR ALTITUD



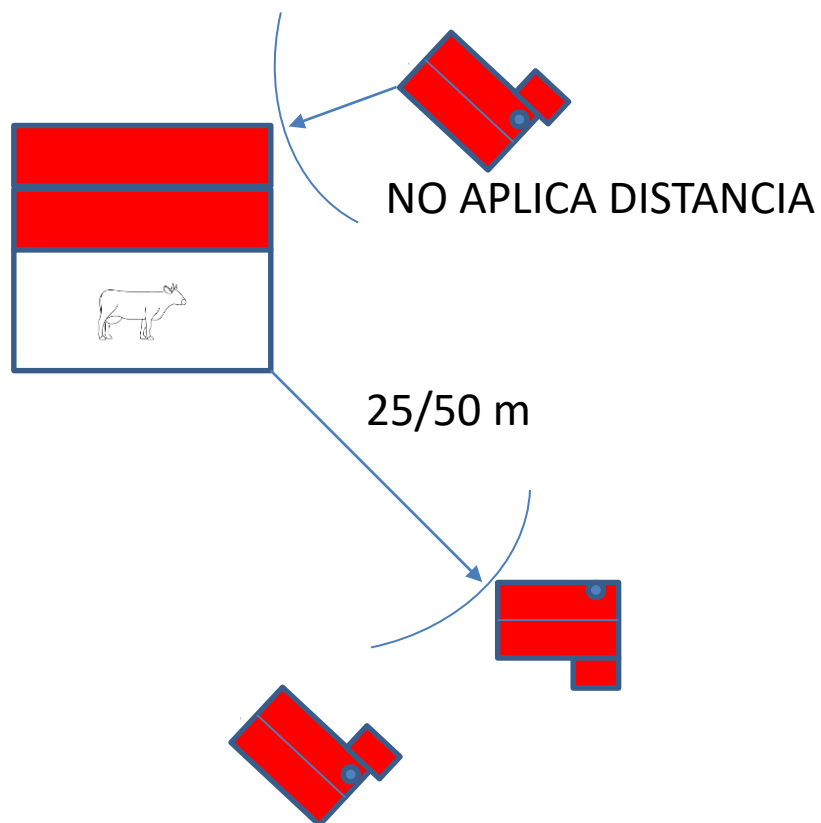
Principado de
Asturias



REGIMEN DISTANCIAS EN NUCLEOS



Principado de
Asturias





Principado de
Asturias



ORDENACIÓN



SEGURIDAD



PAISAJE



ALIMENTACIÓN



CULTURA TRADICIONAL

Adaptación de instalaciones ganaderas en núcleos de población que no cuentan con licencia municipal de actividad.



**Principado de
Asturias**

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE 15 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE REGULA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EL PROCEDIMIENTO ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES GANADERAS EXISTENTES EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN AL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL BOPA 24/04/2024

- Resolución de la Consejera con carácter de disposición reglamentaria.
- Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, Disposición final quinta.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, art 38.i
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, art 1.4

ESTRUCTURA

PREAMBULO

DISPOSICIÓN

Articulado: 10 artículos.

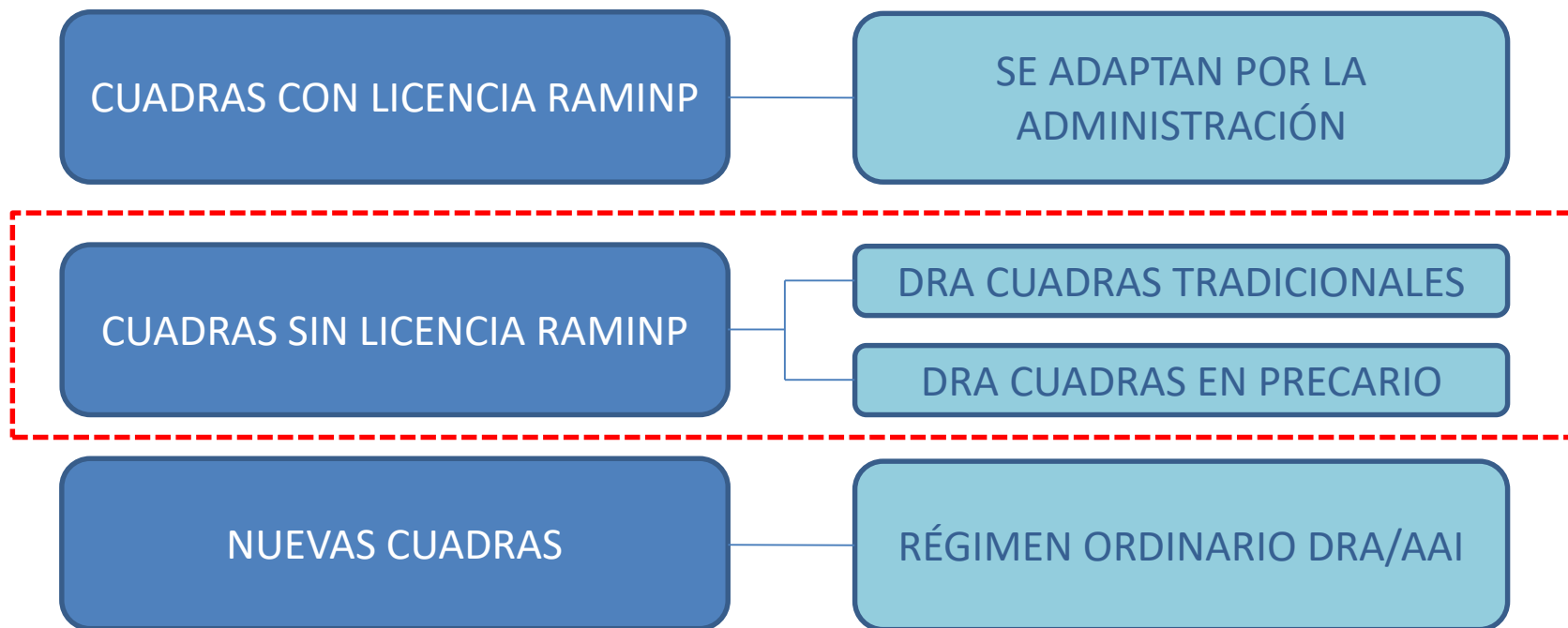
Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio para Instalaciones ganaderas tradicionales y en precario sin instrucciones técnicas ambientales autonómicas aprobadas.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

ANEXO I. Modelos de Declaración Responsable Ambiental para instalaciones ganaderas

ANEXO II. Instrucciones técnicas ambientales





 Requisitos simplificados

Tipología de instalaciones



Principado de
Asturias

INSTALACIONES
TRADICIONALES



INSTALACIONES
EN PRECARIO



DRA para cuadras tradicionales y en precario



Principado de
Asturias

DRA cuadras tradicionales

Datos del solicitante

Datos de la actividad

Cuadras tradicionales:

- Superficie y Ficha catastral

Declaración responsable

- Aplicación régimen DRA
- Cumplimiento Instrucción técnica ambiental

DRA cuadras en precario

Datos del solicitante

Datos de la actividad

Cuadras tradicionales:

- Superficie y Ficha catastral
- Planos situación y planta,

Declaración responsable

- Aplicación régimen DRA, no EIA e inscripción REGAPA
- Dispone de licencia urbanística o informe municipal
- Gestión de aguas negras
- Dispone de proyecto o memoria técnica en el que se justifique el dimensionamiento de fosa o estercolero y base territorial suficiente (o SIGE)
- Cumplimiento Instrucción técnica

Instrucción técnica ambiental

Cuadras tradicionales de bovino



**Principado de
Asturias**

Instalaciones tradicionales

Control de plagas (insectos, roedores...)

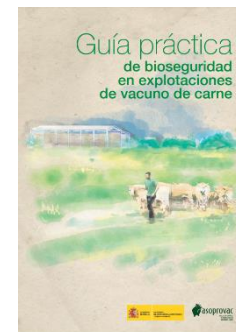
- Requisito: disponer de un plan de bioseguridad y aplicarlo.

Impermeabilización y aislamiento

- No existencia de huecos directos con instalaciones de otras explotaciones ganaderas
- No generación de lixiviados a viales públicos, cauces públicos o predios colindantes

Gestión de deyecciones ganaderas

- Uso preferente de cama orgánica
- Cubrición de apilamientos exteriores, preferentemente con cubierta ligera-
- Nuevos estercoleros, distancia de 25 m a edificación ajena
- Retirada de estiércol de la cuadra, preferentemente diaria
- En su caso, gestión de plagas



Instalaciones en pecario

Control de plagas (insectos, roedores...)

- Requisito: disponer de un plan de bioseguridad y aplicarlo.

Impermeabilización y aislamiento

- No existencia de huecos directos con instalaciones de otras explotaciones ganaderas
- No generación de lixiviados a viales públicos, cauces públicos o predios colindantes

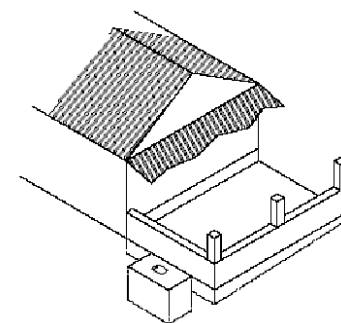
Gestión de deyecciones ganaderas

- Nuevos estercoleros, distancia de 25 m a edificación ajena
- En su caso, gestión de plagas
- Estercoleros:

Capacidad almacenamiento: 3 meses

Estanco, impermeable, cubierto

- Base territorial



Instrucción técnica ambiental

Cuadras en precario de bovino

Gestión de deyecciones ganaderas

- Fosas de purín

Capacidad almacenamiento: 3 meses

Estanca impermeable y cubierta, no vaciable por gravedad

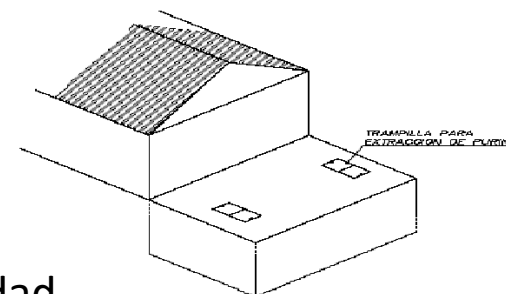
No admiten aguas negras domésticas

Justificación base territorial

- Depósitos flexibles

- Sistema cama caliente

- Sistemas sin base territorial: entrega a gestor autorizado SANDACH/residuos

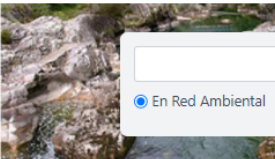


Documentos auxiliares

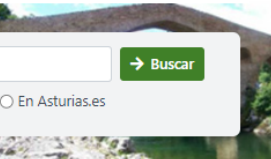


Principado de
Asturias

**Principado de Asturias**



☒ En Red Ambiental ☐ En Asturias.es [→ Buscar](#)



Red Ambiental de Asturias

Estás en [Asturias.es](#) » [Red Ambiental de Asturias](#) » [Temas ambientales](#) » [Autorizaciones Ambientales](#) » [Declaración Responsable Ambiental](#)
» [Declaración Responsable Ambiental par...](#)

Declaración Responsable Ambiental

Declaración Responsable Ambiental para cuadras



La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio, el 14 de marzo de 2025, publicó la Resolución por la que se regula en el Principado de Asturias la declaración responsable ambiental aplicable a las actividades e instalaciones ganaderas de escasa incidencia ambiental ubicadas en los núcleos de población:

» ***Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio, por la que se regula en el Principado de Asturias la declaración responsable ambiental aplicable a las actividades e instalaciones ganaderas de escasa incidencia ambiental ubicadas en los núcleos de población.***

A los efectos de facilitar su aplicación por los ayuntamientos se han elaborado los siguientes materiales de apoyo para los ayuntamientos:

- » **Modelo Acta de comprobación instalaciones ganaderas en precario.**
- » **Modelo Acta de comprobación instalaciones ganaderas tradicionales.**
- » **Modelo informe urbanístico municipal.**

Situaciones urbanísticas



Principado de
Asturias

LICENCIA URBANÍSTICA

LEGALIZACIÓN
URBANÍSTICA (4 años)

FUERA DE ORDENACIÓN



Principado de
Asturias

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

